



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 417



BUENOS AIRES, 21 ABR 2008

VISTO los expedientes Nros. S01:0001438/06 y S01:0001871/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Forestales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA MADERA según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros.003/03 y 078/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 417



Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA MADERA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN INDUSTRIAS DE LA MADERA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Forestales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 417

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

4 1 7



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA MADERA
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES-, Facultad de
Ciencias Forestales.**

- | Diseño y fabricación eficiente de productos y estructuras de madera, orientadas al mercado nacional e internacional.
- | Gestión y optimización de aserrado y procesos de manufactura, bajo criterios de productividad, calidad, seguridad, respeto al medio ambiente, calidad de vida de los trabajadores y competitividad del sector industrial maderero.
- | Participación en el estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, inspección, instalación de industrias de la madera, excepto en obras civiles.
- | Investigación, conducción de estudios y ensayos para difundir, ampliar y optimizar el uso de la madera y sus derivados.
- | Asesoramiento y peritajes, desempeño en organismos públicos y privados, relacionados con el uso, promoción, reglamentación, innovación en el rubro de la madera y sus derivados.

AC.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1 4 1 7



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Forestales.

TÍTULO: INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA MADERA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

MI	Módulo Introductorio ⁰			
1	Álgebra y Geometría Analítica	Anual	6	180
2	Análisis Matemático	Anual	6	180
3	Química General	Anual	3	90
4	Física I	Anual	6	180
5	Introducción a las Ciencias Forestales	1º cuatr.	3	45
6	Dibujo técnico	2º cuatr.	5	75
7	Informática I	2º cuatr.	5	75

SEGUNDO AÑO:

8	Inglés I	1º cuatr.	4	60
9	Química Orgánica	1º cuatr.	5	75
10	Estadística I	1º cuatr.	6	90
11	Anatomía de la Madera	1º cuatr.	5	75
12	Estática y Resistencia de Materiales	1º cuatr.	5	75
13	Mediciones Forestales	2º cuatr	3	45
14	Química de la Madera	2º cuatr	5	75
15	Estadística II	2º cuatr	6	90
16	Mecánica y Mecanismos	2º cuatr	6	90
17	Termodinámica	2º cuatr	6	90



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

4 1 7



COD.	ASIGNATURAS	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

18	Adhesivos y Recubrimientos	1º cuatr.	4	60
19	Física II	1º cuatr.	6	90
20	Prop.Físicas y Mec.de la Madera	1º cuatr.	6	90
21	Mecánica de los Fluidos	1º cuatr.	5	75
22	Proceso de Aserrado	1º cuatr.	7	105
23	Herramientas de Corte y Afiliado	2º cuatr	6	90
24	Energía Industrial	2º cuatr	7	105
25	Higiene y Seguridad Industrial	2º cuatr	4	60
26	Inglés II	2º cuatr	4	60

CUARTO AÑO

27	Secado y Preservación	1º cuatr.	6	90
28	Automatización y Control I	1º cuatr.	6	90
29	Economía	1º cuatr.	6	90
30	Producción de Pulpas y Extractivos	1º cuatr.	6	90
31	Relaciones Industriales	2º cuatr.	4	60
32	Automatización y Control II	2º cuatr	6	90
33	Remanufactura	2º cuatr	8	120
34	Producción de Láminas y Tableros	2º cuatr	4	60
35	Informática II	2º cuatr	4	60

QUINTO AÑO

36	Control de Calidad	1º cuatr.	6	90
37	Control Operativo	1º cuatr.	6	90
38	Productos Compuestos de Madera	1º cuatr.	4	60
39	Operación y Mantenimiento	1º cuatr.	8	120
40	Industria, Sociedad y Ambiente	2º cuatr.	4	60
41	Administración y Marketing	2º cuatr	6	90
42	Tesis de Grado	2º cuatr		300

CARGA HORARIA TOTAL: 3885 Horas.

AC.